



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2021-MDSJ

San Jerónimo, 11 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Informe N° 193-2021-MDSJ-DAF de fecha 11.11.2021, presentado por el Director de Administración y Finanzas; el Informe N° 068-2021-MDSJ-UDI/IPH de fecha 09.11.2021, emitido por el responsable de la Unidad de Informática; el Oficio N° D003961-2021-PCM-SGTD de fecha 03.11.2021, documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicado en el diario oficial El peruano el 10 de marzo de 2018, la Presidencia del Consejo de ministros dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno digital, siendo de alcance obligatorio.

Que, con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de marzo de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiendo la modificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119- 2018-PCM.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, la Presidencia del Consejo de Ministros modifico el artículo 40 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI, conforme a la siguiente: "El Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de implementación del Modelo de Gestión Documental, se encargó de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidos en el referido Modelo (...)".

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que el Titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la información, quien será



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en la entidad. Dicha designación debe ser puesta en conocimiento la secretaria de Gobierno digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, asimismo, el artículo 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración Pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos en la Administración Política.

Que, mediante el Informe N° 193-2021-MDSJ-SAF de fecha 11.11.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas, concluye que con la finalidad de cumplir con la normatividad relacionado al Gobierno Digital y su desarrollo en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es necesario: a. Designar al Oficial de Seguridad de la información; b. Designar al Líder de Gobierno Digital; c. Designar un Comité de Gobierno Digital; d. incluir la transformación digital en la planificación estratégica de la Municipalidad; y, e. incorporarnos a la Plataforma Digital Único GOB.PE. Por lo cual, recomienda emitir el acto resolutivo designando el Comité de Gobierno Digital.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43°. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Gerente Municipal, Ing. Lázaro Cárdenas Muñoz, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Responsable de la Unidad de Informática Bach. Ismer Pedraza Herhuay, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR, el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PERCY GODOY MEDINA	ALCALDE
LÁZARO CÁRDENAS MUÑOZ	GERENTE MUNICIPAL, en su calidad de líder de gobierno digital, designado en el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



ISMER PEDRAZA HERHUAY	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, en su calidad como oficial de seguridad de la información, designado en el artículo segundo de la presente resolución.
WILBER ROJAS HUAMÁN	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
GROBER DEMETRIO SOLÍS SOTO	SECRETARIO GENERAL.
KELY GISELA DÍAZ SOTELO	DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
DANIEL JOEL HURTADO CÓRDOVA	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo cumplirá como mínimo con las siguientes funciones:

- formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/a proyectos de la entidad.
- Liderar y Dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acto administrativo a los integrantes del comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, constituido en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉTIMO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de <https://facilita.gob.pe/t/52>.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (www.https://munisanjeronimo.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE

C.c.
S/Gral.